Contrato N° 23 /2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 - ADQUISICION DE CUBIERTAS

Dirección Nacional de Aduanas – AUTOMOTIVE S.A.

ID N° 389755

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, con RUC N° 80003251-9, domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia 1126 casi Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES, con Cédula de Identidad N° 915.385, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISIÓN DE CUBIERTAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE CUBIERTAS

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 389.755

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 - ADQUISICION DE CUBIERTAS, convocado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 604/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	Total x Cant. Mínima	Total x Cant. Máxima
1	CUBIERTAS RADIALES MT 245-70 R 16	35	70	KUMHO	CHINA	1.222.500	42.787.500	85.575.000
3	CUBIERTAS RADIALES 285-70 R 19 5	2	4	PIRELLI	BRASIL	2.964.500	5.929.000	11.858.000
4	CUBIERTAS 7 50 R16	3	6	KUMHO	CHINA	1.300.000	3.900.000	7.800.000
5	CUBIERTAS RADIALES 9 00 R20	3	6	PIRELLI	BRASIL	3.087.000	9.261.000	18.522.000
6	CUBIERTAS RADIALES 225-75 R 15	2	4	PIRELLI	BRASIL	921.000	1.842.000	3.684.000
8	CUBIERTAS RADIALES 215-70 R 16	6	12	GOODYEAR	PERÚ	762.500	4.575.000	9.150.000

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Contrato N° 23 /2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 - ADQUISICION DE CUBIERTAS

Dirección Nacional de Aduanas – AUTOMOTIVE S.A.

ID N° 389755

ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	Total x Cant. Mínima	Total x Cant. Máxima
10	CUBIERTAS RADIALES 235-60 R 18 7	2	4	KUMHO	CHINA	912.000	1.824.000	3.648.000
11	CUBIERTAS 245-70 R 16	79	158	FATE O	ARGENTINA	878.000	69.362.000	138.724.000
13	CUBIERTAS 175 - 70 R 14	4	8	LAUFENN	INDONESIA	400.000	1.600.000	3.200.000
14	CUBIERTA 265 - 60 R18 7	2	4	BRIDGEN STONE	BRASIL	1.096.000	2.192.000	4.384.000
TOTAL ADJUDICADO							**143.272.500**	**286.545.000**

MONTO MÍNIMO	G. 143.272.500
MONTO MÁXIMO	G. 286.545.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento Cuarenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Dos Millones Quinientos Mil (G. 143.272.500) y el monto máximo es de Guaraníes Doscientos Ochenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil (G. 286.545.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
Desde la suscripcion hasta el 31/12/2022.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Departamento de Transporte.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.E.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 28 JUN. 2021.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATANTE

ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA
PROVEEDOR

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA